REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00108-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ESPERANZA MUÑOZ DE RIVERA. (C.C No. 26.783.632)
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-"COLPENSIONES" (NIT° No 900.336.004-7)

Valledupar, 25 de abril de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez la presente demanda, recibida de la Oficina Judicial de Reparto, para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00108-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ESPERANZA MUÑOZ DE RIVERA. (C.C No. 26.783.632)
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-"COLPENSIONES" (Nit No 900.336.004-7)

Valledupar, 27 de abril de 2023

A U T O

Teniendo en cuenta que, en mi concurre la causal de impedimento consagrada en el numeral 3 del artículo 141 del C.G.P., me declaro impedida para conocer del presente asunto, lo anterior toda vez que, mi compañero permanente, Andrés Felipe Maestre Labrada, actúa en el presente asunto, como apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, por secretaría, remítase el presente expediente al juez que continúa en turno, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: YMB

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 47 del día 28 de abril de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA